

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de las ayudas a la modernización y promoción del sector agroalimentario, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de las ayudas a la modernización y promoción del sector agroalimentario, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO 2003

(CO 03/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, ha acordado

aprobar por unanimidad el Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de las ayudas a la modernización y promoción del sector agroalimentario, correspondiente al ejercicio 2003.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

III.2. CONTROL INTERNO

III.3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

III.4. ANÁLISIS DE LA EFICACIA

III.4.1. Desde el punto de vista presupuestario

III.4.2. Desde el punto de vista legal y estratégico

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. ANEXOS

ANEXO V.1. Normativa de las líneas de ayudas fiscalizadas.

ANEXO V.2. Objetivos, actividades e indicadores del programa 71E en el ejercicio 2007.

ANEXO V.3. Cuadro resumen de seguimiento de las recomendaciones.

VI. ALEGACIONES

I. INTRODUCCIÓN

1. Siguiendo la línea de ejercicios anteriores, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2008, una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de las recomendaciones del informe de fiscalización de las ayudas a la modernización y promoción del sector agroalimentario, ejercicio 2003. Este informe fue aprobado por el Pleno el 26 de enero de 2005.

La finalidad de estos trabajos es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

2. Desde el ejercicio anteriormente fiscalizado se han producido cambios normativos, organizativos y de gestión en relación con estas ayudas, algunos de los cuales se describen en los siguientes párrafos.

3. Tras el Decreto 120/2008, de 29 de abril, que establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, la anterior Dirección General competente de la gestión de las ayudas a la modernización y promoción del sector agroalimentario (Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria) pasa a denominarse Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.

Corresponde a esta Dirección General, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes:

a) La ordenación, fomento, modernización y control de los establecimientos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios.

b) La promoción y defensa de la calidad de los productos agroalimentario andaluces, de las denominaciones de origen y distintivos de calidad, así como el ejercicio de las funciones de inspección de calidad agroalimentaria.

c) La regulación, vigilancia e inspección del funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios, el fomento de la normalización y tipificación en origen, la promoción de las relaciones contractuales entre transformadores y productores y la ordenación de la oferta, comercialización y seguridad alimentaria.

d) El fomento de las asociaciones agroalimentarias, así como el reconocimiento, el control y seguimiento de las actividades de las organizaciones de productores. También corresponden a esta Dirección General las competencias de Sociedades Agrarias de Transformación.

e) Las relativas a los sistemas de certificación y, en particular, el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente de las entidades de inspección y de certificación de productos agroalimentarios y pesqueros.

f) La prevención y lucha contra el fraude en materia de calidad agroalimentaria y de las características de calidad de los productos agroalimentarios, mediante el control y las actuaciones de verificación del cumplimiento de la normativa, tanto en industrias como en almacenes.

g) El apoyo y fomento de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.

4. Las cuatro líneas de ayuda que fueron fiscalizadas en el informe objeto de seguimiento permanecen prácticamente con la misma denominación. En el siguiente cuadro se recogen algunas observaciones al respecto.

LÍNEAS DE AYUDA FISCALIZADAS	OBSERVACIONES
Organización y asistencia a ferias	El ejercicio 2007 fue el último que hubo convocatoria de esta línea de ayuda. No se tiene previsto realizar nuevas convocatorias.
Promoción de productos agroalimentarios	A partir de 2008, la denominación de la línea de ayuda relativa a la “Promoción de productos agroalimentarios” pasa a ser “Promoción de productos agroalimentarios con Calidad Diferenciada”, al objeto de su adaptación al Decreto 229/2007, de 31 de julio.
Fomento del asociacionismo agroalimentario	No procede hacer observaciones.
Transformación y comercialización de productos agrícolas	A partir del ejercicio 2008 se distingue una línea específica para las ayudas a grandes empresas para la transformación y comercialización de productos agrícolas.

5. El objeto de cada una de estas líneas de ayuda, así como el servicio encargado de su gestión se muestra a continuación.

LÍNEA DE AYUDA	OBJETO DE LA LÍNEA DE AYUDA	SERVICIO QUE LO GESTIONA
Organización y asistencia a ferias	Apoyo a las diferentes entidades para su participación en ferias y certámenes agroalimentarios, así como a las entidades organizadoras de las ferias.	Servicio de Calidad y Promoción
Promoción de productos agroalimentarios	Podrán ser objeto de la subvención las campañas y acciones de promoción genérica que tiendan a dar a conocer o mejorar la imagen del producto y sus características.	Servicio de Calidad y Promoción
Fomento del asociacionismo agroalimentario	Integración de las entidades asociativas agrarias en otras de segundo o ulterior grado, para la mejora de la comercialización de sus producciones agroalimentarias.	Servicio de Asociacionismo Agroalimentario
Transformación y comercialización de productos agrícolas	Fomentar la inversión y creación de empleo en un contexto de desarrollo sostenible.	Servicio de Industrias Agrarias

6. El número de beneficiarios a los que se les concedió alguna de estas ayudas ascendió a 1.019 y 492 en 2006 y 2007 respectivamente, por importes de 156 M€ y 50 M€.

comercialización suponen el 89,7% y el 82,7% en 2006 y 2007 respectivamente, respecto del total de beneficiarios. Por otro lado, el 94% y el 88% del importe total concedido en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente, corresponde a la línea de transformación y comercialización.

Por línea de ayuda, las de fomento del asociacionismo agroalimentario y las de transformación y

Línea de ayuda	Número beneficiarios		% respecto total		Importe concedido (m€)		% respecto total	
	2006	2007	2006	2007	2006	2007	2006	2007
Organización y asistencia a ferias	73	57	7,2%	11,6%	647,28	624,99	0,4%	1,3%
Promoción de productos agroalimentarios	32	28	3,1%	5,7%	3.633,32	3.633,18	2,3%	7,2%
Fomento del asociacionismo agroalimentario	409	134	40,1%	27,2%	4.545,45	1.696,07	2,9%	3,4%
Transformación y comercialización de productos agrícolas	505	273	49,6%	55,5%	146.908,00	44.479,68	94,4%	88,1%
TOTAL	1.019	492	100,0%	100,0%	155.734,05	50.473,92	100,0%	100,0%

Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca

Cuadro nº 1

7. Por lo que se refiere al marco normativo, se han producido modificaciones importantes en las órdenes que establecen las bases reguladoras y las convocatorias, como consecuencia, entre otras, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, así como del nuevo marco comunitario de apoyo 2007-2013. Así pues, dependiendo del ejercicio de la convocatoria de las ayudas el marco normativo variará.

En el Anexo V.1 se recoge la normativa más relevante en relación con las ayudas fiscalizadas.

8. El programa presupuestario que contempla estas ayudas sigue siendo el 71E “Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comercialización agraria”. El órgano responsable de este programa es la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca. Su objetivo primordial es la modernización del sector agroalimentario en sus distintas vertientes (industrialización, comercialización, control de la calidad y promoción de la producción agroalimentaria).

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

9. El objetivo general del trabajo consiste en realizar el seguimiento de las recomendaciones y principales conclusiones del informe anterior, agrupadas en las áreas definidas en el mismo:

- Cumplimiento de la legalidad
- Control interno
- Análisis presupuestario
- Análisis de eficacia

10. El alcance temporal abarca hasta la finalización del trabajo de campo que ha sido marzo de 2009.

No obstante, los datos que se incluyen en el informe se refieren principalmente a los ejercicios 2006 y 2007 (última actualización disponible).

11. La metodología de trabajo ha consistido en la remisión de un cuestionario para obtener una primera impresión sobre el grado de implantación de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas y, posteriormente, mediante visitas a la Consejería de Agricultura y Pesca, se ha contrastado el resultado del cuestionario y se han efectuado las pruebas de auditoría necesarias para alcanzar el objetivo.

Para la realización de determinadas comprobaciones se ha seleccionado una muestra de expedientes en trámite en la fecha de elaboración del trabajo de campo referidos a los ejercicios 2007

y 2008 de las distintas líneas de ayuda. Esta muestra para la línea de organización y asistencia a ferias y promoción supone el 75% del total de obligaciones reconocidas; en el caso de las ayudas al fomento del asociacionismo y a la transformación y comercialización, la muestra representa el 24% y 48% respectivamente del total de obligaciones por línea de ayuda.

12. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público.

13. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

14. En este apartado se recogen en cursiva las conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento del informe anterior. En el Anexo V.3 se muestra un cuadro resumen con su grado de implantación.

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

15. *Las Órdenes de desarrollo y convocatoria de las ayudas fiscalizadas no contemplan una baremación o valoración de los hechos subvencionables.*

Para las ayudas a la organización y asistencia a ferias y a la promoción de los productos agroalimentarios, en los ejercicios 2006-2007 continuaba sin haber una baremación o valoración de los conceptos subvencionables que facilitara los procesos de selección. No obstante, a partir de la norma reguladora del ejercicio 2008¹, para las ayudas a la promoción, sí se contemplan distintos criterios de baremación.

¹ Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

16. Por su parte, para la línea de fomento del asociacionismo agroalimentario, en la Orden de 25 de enero de 2006 se tuvo en cuenta la recomendación de la Cámara de Cuentas y se contempló en el artículo 18 la necesidad de emitir un informe de evaluación de los proyectos subvencionables por un órgano colegiado en aplicación de criterios de preferencia.

17. Respecto a la línea de transformación y comercialización, a partir del ejercicio 2007, y a diferencia de ejercicios anteriores, se incluye en la norma reguladora de estas ayudas (Orden de 25 de abril de 2007) criterios de valoración para la selección de proyectos subvencionables.

18. *Las resoluciones de las ayudas relativas a la transformación y comercialización de productos agrícolas se emiten fuera del plazo establecido legalmente.*

El plazo que contempla actualmente la orden reguladora de esta línea de ayuda, al igual que la norma aplicable en el informe anterior, es de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Se ha constatado que se sigue incumpliendo el plazo de resolución de estas ayudas. En el 57% de los expedientes analizados el plazo supera los dos años.

19. La consejería justifica este retraso por el gran volumen de solicitudes, la necesidad de evaluar todos los expedientes para promover el procedimiento de concurrencia competitiva, la complejidad de los expedientes y la necesidad de desplazamiento de los técnicos para la constatación de que las inversiones no se han iniciado.

III.2. CONTROL INTERNO

20. *El sistema de control interno, en términos generales, se considera adecuado, si bien, debe completarse el proceso de informatización de la gestión de las ayudas, la elaboración de manuales de procedimiento para todas las líneas de subvención y la verificación de la existencia de carteles de la Unión Europea.*

Los sistemas informáticos empleados para la gestión de cada una de las líneas de ayuda son los siguientes:

* Línea de ayudas de organización y asistencia a ferias y promoción: CROF (Consejos Reguladores y Organización de Ferias)

Esta aplicación no contempla todo el trámite de gestión de las ayudas.

* Línea de ayuda para el fomento del asociacionismo agroalimentario: FASA (Sistema de Información para la gestión de las ayudas al Fomento del Asociacionismo Agroalimentario).

Esta aplicación permite la gestión en línea entre servicios centrales y delegaciones provinciales de todos los expedientes, incorpora un sistema de información en cada nivel de tramitación, y todos los formularios están normalizados.

Actualmente se está adaptando a las exigencias de gestión del nuevo marco comunitario de apoyo 2007-2013.

* Línea de ayuda a la transformación y comercialización de productos agrícolas: PATC (Programa de Ayudas para la Transformación y Comercialización).

Esta aplicación se adapta a las necesidades del nuevo marco comunitario.

21. Por lo que se refiere a la elaboración de los manuales de procedimientos, solamente dos de las líneas de ayudas analizadas disponen del mismo. Concretamente, para las ayudas a la promoción de productos agroalimentarios se aprobó en noviembre de 2008, y para las de transformación y comercialización en octubre de ese mismo año.

22. En cuanto a la verificación de la publicidad comunitaria, para las ayudas a la promoción, se comprueba en los controles sobre el terreno y en los de calidad, que suponen aproximadamente un 5% y un 1%, respectivamente.

En las de transformación y comercialización se efectúan comprobaciones al respecto en los controles in situ de las inversiones realizadas. En el 43% de los expedientes analizados se han realizado comprobaciones de la publicidad comunitaria.

Respecto a las ayudas para el fomento del asociacionismo agroalimentario, no se tiene constancia de comprobaciones a este respecto.

23. Por otro lado, en los planes de verificaciones de la Dirección General de Fondos Europeos se han incluido comprobaciones sobre proyectos correspondientes a las líneas de ayudas analizadas. En el alcance de estas verificaciones se encuentra la relativa al cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional referida a la política de información y publicidad.

También la Intervención General de la Junta Andalucía ha realizado controles sobre expedientes de estas líneas de ayudas.

24. *El sistema de control interno específico para la gestión de las ayudas fiscalizadas es correcto. No obstante, existen determinados procedimientos que deberían implantarse en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Se recomienda que los procedimientos definidos en este Informe como "Código de buenas prácticas de control interno" y cualquier otro que se considere oportuno se pongan en funcionamiento en todos los centros gestores.

Igualmente, deberían tener cabida en la homogeneización del sistema de control interno propuestas tendentes a facilitar los controles una vez efectuado el pago y la exigencia de los certificados de calidad de los beneficiarios.

Con la elaboración de los manuales de procedimientos (§ 21), así como con la actualización e integración de los sistemas informáticos en los procesos de las delegaciones y servicios centrales (§ 20) se consigue una mejora en la homogeneización de los procedimientos a seguir en la gestión de las ayudas por parte de dichos centros gestores.

25. Por otra parte, respecto a los controles a posteriori, se contempla en el manual de procedimientos de las ayudas a la transformación y comercialización, de acuerdo con la normativa comunitaria, tanto la obligatoriedad de realizar un mínimo del 1% de controles a posteriori de las inversiones con objeto de comprobar la permanencia y no modificación de la operación objeto de la ayuda, como el 1% de controles de calidad

de las verificaciones efectuadas sobre los expedientes finalizados.

Para las ayudas a la *promoción de productos agroalimentarios*, el plan de control incluido en su manual de procedimientos contempla igualmente el control a posteriori de una muestra del 1% de gastos subvencionables correspondientes a inversiones para las que se haya efectuado el pago final.

En cuanto a las ayudas al *fomento del asociacionismo agroalimentario*, si bien todavía no dispone de manual de procedimientos (§24) en el que se incluya un plan de control, en el ejercicio 2007 se han realizado controles a posteriori del 6,25% de los proyectos de 2006.

26. *Se recomienda que la Resolución de las ayudas detalle los conceptos no subvencionables y los motivos de su exclusión, en aras de una mayor transparencia del proceso.*

Se ha comprobado que en las resoluciones de concesión de los expedientes de la línea de *fomento del asociacionismo* analizados, se contemplan los conceptos no subvencionables y los motivos de su exclusión. Para el caso de los expedientes de *transformación y comercialización* solo se detallan tales conceptos en el 43% de los casos examinados.

Por otro lado, cabría señalar que en el acta de la comisión de valoración para las ayudas de *transformación y comercialización* y en el informe de evaluación de las ayudas para el *fomento del asociacionismo agroalimentario* (documentos previos a las resoluciones individuales), no se contemplan los motivos por los que se excluyen a determinados solicitantes de subvenciones.

27. *Para la resolución de los expedientes, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria realiza una supervisión de las comprobaciones efectuadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, lo que, en ocasiones, genera retrasos importantes en la gestión de las ayudas.*

Sin obviar la importancia de la supervisión como procedimiento de control interno, debería agilizarse la tramitación en los Servicios Centrales.

Continúan produciéndose retrasos importantes como consecuencia de las supervisiones que debe realizar la consejería en aquellas líneas de ayudas en que la gestión es compartida con las delegaciones provinciales.

28. Los mayores retrasos se dan en las ayudas para la *transformación y comercialización*, que en algunos casos analizados alcanza casi dos años desde que se recibe la documentación de las delegaciones hasta que se emite la resolución.

Este retraso se evidencia también con el tiempo que transcurre desde que finaliza el plazo de solicitud de las subvenciones establecida en la norma de convocatoria hasta la emisión por la dirección general del acta de valoración de todas las solicitudes, que en el ejercicio 2007 fue de un año y 10 días, si bien respecto a convocatorias anteriores, ha disminuido este periodo en algo más de un año.

La consejería justifica esta tardanza por la complejidad y volumen de los expedientes tramitados.

29. *La demora en la emisión del Informe Ambiental o comunicación de la Consejería de Medio Ambiente, o bien de la Calificación Ambiental de los Ayuntamientos, es también un factor de retraso en la resolución de los expedientes.*

Igualmente, se insta a la Consejería de Medio Ambiente y a los Ayuntamientos, competentes en la protección ambiental, a acelerar los trámites necesarios para expedir los informes, comunicaciones y calificaciones pertinentes.

Los trámites necesarios para cumplimentar las obligaciones medioambientales continúan siendo un motivo recurrente de demora en la finalización de los expedientes.

Se han detectado retrasos en la emisión de este informe en los expedientes analizados.

III.3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

30. *El grado de ejecución y el grado de cumplimiento de la gestión presupuestaria de las ayudas fiscalizadas, tanto a nivel de programa (66,56% y 29,39%) como de transferencias de capital a empresas privadas (58,91% y 12,94%) y a familias e instituciones sin fines de lucro (46,23% y 40,97%), resulta bajo en el ejercicio 2003.*

Los datos relativos al programa presupuestario 71E “Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comercialización agraria” relativos a los ejercicios 2006 y 2007, junto con los del ejercicio anteriormente fiscalizado (2003), se ofrecen en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA 71E						m€	
Ejercicio	Créditos iniciales	Modificaciones presupuestarias	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejec.	Pagos realizados	% cumpl.
2003	101.270,18	30.121,61	131.391,79	87.452,10	66,56%	25.700,78	29,38%
2006	143.155,41	35.624,57	178.779,98	112.740,28	63,06%	44.293,09	39,29%
2007	152.775,38	-14.822,25	137.953,12	82.898,08	60,09%	52.170,62	62,93%

Fuente: 2006-2007: Cuenta General; 2003: Informe anterior-mayor de gastos.

Cuadro nº 2

31. El grado de ejecución en los ejercicios 2006 y 2007 se sitúa a nivel de programa presupuestario en el 63,06% y 60,09% respectivamente; por otra parte, el grado de cumplimiento alcanza el 39,29% y 62,93%. Respecto al ejercicio 2003, presenta valores inferiores en ambos ejercicios en el caso del grado de ejecución; en cuanto al de cumplimiento, si bien es inferior en el 2006, mejora en el 2007.

32. La evolución de la liquidación presupuestaria de los artículos 77 (a empresas privadas) y 78 (a las familias e instituciones sin fines lucrativos) -donde se encuadran principalmente las ayudas fiscalizadas- es la siguiente:

ARTÍCULO 77 "A EMPRESAS PRIVADAS"

							m€
Ejercicio	Créditos iniciales	Modificaciones presupuestarias	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejec.	Pagos realizados	% cumpl.
2003	62.817,40	33.908,53	96.725,93	56.965,18	58,91%	10.281,76	12,94%
2006	109.482,26	-24.504,87	84.977,39	34.011,82	40,02%	20.698,65	60,86%
2007	100.014,70	37.770,35	137.785,05	80.721,95	58,59%	25.806,53	31,97%

Fuente: 2006-2007: Cuenta General; 2003: Informe anterior-mayor de gastos.

Cuadro nº 3

ARTÍCULO 78 "A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO"

							m€
Ejercicio	Créditos iniciales	Modificaciones presupuestarias	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejec.	Pagos realizados	% cumpl.
2003	2.381,70	132,44	2.514,14	839,24	46,23%	333,67	40,97%
2006	888,13	-268,60	619,53	271,89	43,89%	86,12	31,67%
2007	4.072,25	-1.400,00	2.672,25	446,92	16,72%	86,63	19,38%

Fuente: 2006-2007: Cuenta General; 2003: Informe anterior-mayor de gastos.

Cuadro nº 4

33. El grado de ejecución de los créditos asignados a estos artículos presupuestarios alcanzan valores del 40,02% y 43,89% en el ejercicio 2006 y, del 58,59% y 16,72%, en 2007. Estos valores, al igual que en el ejercicio 2003, continúan siendo bajos.

Igualmente sucede con los correspondientes al grado de cumplimiento, que se sitúan en el 60,86% y 31,67% , en el año 2006, situándose los valores para el año 2007, en el 31,97% y 19,38%, respectivamente.

III.4. ANÁLISIS DE LA EFICACIA

III.4.1. Desde el punto de vista presupuestario

34. *Los indicadores y objetivos definidos en el programa presupuestario 71E no pueden considerarse adecuados para valorar la eficacia de las ayudas fiscalizadas.*

Se recomienda definir objetivos e indicadores adecuados para medir la eficacia.

El programa presupuestario 71E, según su ficha presupuestaria para el ejercicio 2007, tiene los objetivos, actividades e indicadores recogidos en el Anexo V.2.

Al igual que ocurría en el ejercicio 2003, no se ha podido establecer una relación clara entre objetivos, actividades e indicadores.

35. Además, la mayoría de los indicadores emplean magnitudes de naturaleza cuantitativa para su medición (como el número de expedientes). Esta magnitud no se considera la más idónea para obtener conclusiones sobre la eficacia de los objetivos establecidos en el programa.

36. Del análisis de la ficha de cumplimiento de objetivos relativa al ejercicio 2007, se desprende que solamente en uno de los diez indicadores definidos se alcanza el objetivo previsto. (Anexo V.2)

III.4.2. Desde el punto de vista legal y estratégico

37. *La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria no emite un Informe que permita valorar el impacto de las subvenciones fiscalizadas en la modernización y promoción del sector agroalimentario andaluz.*

Al amparo del Plan de la Agroindustria Andaluza 2002-2006 debería realizarse un seguimiento de la incidencia de las ayudas en el sector.

La Consejería elabora los informes de ejecución de las medidas relacionadas con las ayudas fiscalizadas que se remite a la Comisión y que responde a la obligación impuesta en el artículo 66 del Decreto 280/2001, sobre ayudas a los sectores agrícola, ganadero y forestal. En estos informes se recoge información de las previsiones y ejecución de los indicadores establecidos

para cada una de las medidas en el programa operativo cofinanciado con fondos europeos donde se encuadran estas ayudas.

Además de esta evaluación, también se elabora la memoria anual de la consejería en la que se recoge diversa información de las ayudas y se efectúa el seguimiento de los indicadores presupuestarios. (§34 a §36)

38. En cuanto a la evaluación de la eficacia desde el punto de vista estratégico, en el informe anterior se indicaba que el Plan de la Agroindustria Andaluza 2002-2006 dedicaba un apartado al seguimiento del mismo, si bien no se identificaban indicadores para realizar tal seguimiento.

Aún no está aprobado el nuevo Plan que permita comprobar si contempla indicadores que permitan realizar el seguimiento del mismo.

39. Otro documento estratégico relacionado con las ayudas fiscalizadas es el Plan de Desarrollo Rural. Éste recoge una serie de indicadores de ejecución y de resultados con sus previsiones cuantificadas para el periodo 2007-2013 de las medidas relacionadas directamente con las ayudas.

40. *Debería profundizarse en el examen y análisis de diversa documentación a suministrar por los beneficiarios relativa a productividad, costes, medioambiente y productores de base.*

En relación con la productividad, a través del Registro de Industrias Agroalimentarias que gestiona la propia Dirección General competente de la gestión de las ayudas, se puede disponer de datos de producción de los beneficiarios.

No obstante, la información no suele estar actualizada. Con objeto de subsanar tal deficiencia se tiene previsto por parte de la consejería implantar el sistema de recopilación de datos on line.

41. Por lo que se refiere al medioambiente y a los costes (lista de consumos de elementos contaminantes), la documentación que se solicita a los

beneficiarios es la misma que en el ejercicio anteriormente fiscalizado y que coincide con los informes medioambientales que son obligatorios emitir como paso previo a la emisión de las resoluciones de concesión de la ayuda.

42. Respecto a la incidencia de estas subvenciones en los productores de base, los agricultores y sus familias, cabe señalar que se le da la prioridad en la normativa reguladora de las ayudas fiscalizadas a determinados modelos organizativos, como el caso de las inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias, que refleja la participación directa del agricultor en los beneficios, cuantitativos y cualitativos, de la industria.

El número de entidades asociativas beneficiarias de estas ayudas asciende a 650 y 242, en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente, lo que representa el 64% y 49% del total de ayudas fiscalizadas en ambos ejercicios.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

43. Del trabajo de seguimiento realizado se desprende que solamente una de las recomendaciones se ha implantado en su totalidad, un 45,5% de las mismas han tenido un grado de implantación medio, y otro 45,5% no se han implantado.

Cumplimiento de la legalidad

44. Siguiendo lo indicado por la Cámara de Cuentas en el informe anterior, las órdenes reguladoras y de convocatoria de todas las líneas de ayuda analizadas contemplan una valoración o baremación de los hechos subvencionables. (§15 a §17)

45. Sigue incumpléndose el plazo establecido en la normativa aplicable para la resolución de las ayudas a la transformación y comercialización de los productos agrícolas. (§18 y §19)

Se recomienda que se articulen medidas que contribuyan al acortamiento de los plazos en la resolución de concesión de estas ayudas y que permitan cumplir con lo establecido en la norma reguladora.

Control Interno

46. Todas las líneas de ayudas fiscalizadas emplean sistemas informáticos para su gestión. No obstante, en algunos casos no contemplan todo el trámite de la ayuda y, en otros, aún no se han adaptado al nuevo marco de apoyo comunitario 2007-2013. (§20)

47. En la línea de lo manifestado en el informe objeto de seguimiento, dos de las líneas de ayudas analizadas disponen de manual de procedimientos. (§21)

Se recomienda culminar la elaboración de los manuales de procedimientos de aquellas líneas de ayudas que se encuentran vigentes.

48. En algunos de los controles llevados a cabo por parte de la Consejería de los expedientes de las líneas de ayuda analizadas se comprueba el cumplimiento de la publicidad comunitaria. (§22)

49. La aprobación de los manuales de procedimientos junto con la actualización e integración de los procedimientos informáticos favorecen la homogeneización de los procedimientos para la gestión de las ayudas. (§24)

50. No en todas las resoluciones de concesión de los expedientes de transformación y comercialización se contemplan los conceptos no subvencionables y los motivos de su exclusión. (§26)

En aras de una mayor transparencia, se reitera la recomendación del informe anterior en el sentido de que en las resoluciones de concesión se detallen los conceptos no subvencionables y los motivos de su exclusión.

51. Siguen produciéndose retrasos importantes en la resolución de los expedientes como consecuencia de las supervisiones que debe realizar la consejería. (§27 y §28)

Sin obviar la importancia de la supervisión como procedimientos de control interno, debería agilizarse la tramitación en los servicios centrales.

52. Los trámites necesarios para cumplimentar las obligaciones medioambientales continúan siendo un motivo recurrente de demora en la finalización de los expedientes. (§29)

Análisis presupuestario

53. Continúan siendo bajos tanto el grado de ejecución y cumplimiento del programa presupuestario 71E, como los correspondientes a los artículos 77 (a empresas privadas) y 78 (a familias e instituciones sin ánimo de lucro). (§30 a §33)

54. Al igual que ocurría en el ejercicio anteriormente fiscalizado, los indicadores presupuestarios definidos no pueden considerarse adecuados para valorar la eficacia de las ayudas fiscalizadas. (§34 y §35)

Se mantiene la recomendación de definir objetivos e indicadores adecuados para medir la eficacia.

V. ANEXOS

ANEXO V.1. NORMATIVA DE LAS LÍNEAS DE AYUDAS FISCALIZADAS

NORMATIVA GENERAL

Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Leyes anuales de presupuesto.

Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Organización y Garantía Agraria (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.

Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales.

Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Reglamento (CE) núm. 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

NORMATIVA ESPECÍFICA POR TIPO DE AYUDA

Ayudas para la organización y asistencia a ferias

Orden de 7 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la organización y participación en ferias agroalimentarias.

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2006 las ayudas para la organización y participación en ferias agroalimentarias.

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas para la organización y participación en ferias agroalimentarias.

Ayudas a la promoción de productos agroalimentarios

Orden 7 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la promoción de los productos agroalimentarios.

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas para la promoción de productos agroalimentarios.

Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para

la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

Resolución de 1 de septiembre de 2008, por la que se efectúa la convocatoria para 2009 de las subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada.

Ayudas para el fomento del asociacionismo agroalimentario

Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se desarrolla la sección 6.ª, sobre ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agroalimentario, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Orden de 25 de enero de 2006, por la que se desarrolla la sección 6.ª del Decreto 280/2001, sobre ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agroalimentario.

Orden de 30 de marzo de 2006 por la que se modifica la Orden de 25 de enero de 2006, por la que se desarrolla la sección 6.ª, sobre ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agroalimentario, del Decreto 280/2001.

Orden de 18 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas sobre integración de las entidades asociativas agrarias, en desarrollo del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, que se cita, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2005 las ayudas previstas.

Resolución de 26 de enero de 2006, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2006, las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agroalimentario previstas en la Orden de 25 de enero de 2006.

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan, para el año 2007, las ayudas al fomento del asociacionismo agroalimentario, previstas en el art. 6.c) de la Orden de 25 de enero.

Ayudas para la transformación y comercialización de productos agrícolas

Orden de 10 de julio de 2002, por la que se desarrolla la sección 8.ª del Decreto 280/2001 sobre ayudas para la transformación y comercialización de productos agrícolas.

Orden de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención para la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se efectúa su convocatoria para 2007.

ANEXO V.2. Objetivos, actividades e indicadores del programa 71E.

Objetivos	Actividades
Fomento y mejora del tejido productivo agroindustrial	Desarrollo sector agroindustrial
Formación agroalimentaria para la mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios	Mejora tecnológica industrial
Apoyo a la constitución y funcionamiento de las organizaciones interprofesionales	Aumento de la competitividad
Potenciar el control de la calidad agroalimentaria y fomentar la seguridad agroalimentaria	Concentración oferta
Fomento y promoción de la producción agroalimentaria de calidad	Acciones formativas
	Mercados en origen
	Apoyo implantación trazabilidad
	Apoyo organizaciones interprofesionales
	Fomento del asociacionismo
	Control de calidad y seguridad alimentaria
	Promoción industrial
	Marca calidad certificada
	Entidad certificada

Indicadores	Magnitud	Previsión final	Cuantía alcanzada
Acciones de formación	Expedientes	300	0
Aumento valor añadido	Expedientes	685	642
Cooperación desarrollo de nuevos productos y procesos tecnológicos	Expedientes	42	0
Infraestructura desarrollo y adaptación agricultores	Expedientes	60	54
Inspecciones de calidad	Número	2.100	1.845
Mejora de la calidad de la producción y de productos agrícolas	Expedientes	560	404
Acciones de apoyo al sector agroalimentario	Nº acciones	83	83
Tecnología información	Expedientes	30	0
Hombres contratados gerentes y administrativos	Nº hombres	67	37
Mujeres contratadas gerentes y administrativos	Nº mujeres	22	12

Fuente: Ficha del programa presupuestario 71E 2007.

Anexo V.3. Cuadro resumen de seguimiento de las recomendaciones

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
CONTROL DE LEGALIDAD					
Las Órdenes de desarrollo y convocatoria de las ayudas fiscalizadas no contemplan una baremación o valoración de los hechos subvencionables. (§15)	X			Las órdenes reguladora y de convocatoria de todas las líneas de ayuda contemplan una valoración o baremación de los hechos subvencionables. (§15 a §17)	
Las resoluciones de las ayudas relativas a la transformación y comercialización de productos agrarios se emiten fuera del plazo establecido legalmente. (§18)			X		Sigue incumpléndose el plazo establecido en la normativa aplicable para la resolución de esta línea de ayuda. (§18 y §19)
CONTROL INTERNO					
El sistema de control interno, en términos generales, se considera adecuado, si bien, debe completarse el proceso de informatización de la gestión de las ayudas, la elaboración de manuales de procedimiento para todas las líneas de subvención y la verificación de la existencia de carteles de la Unión Europea. (§20)		X		Todas las líneas de ayuda disponen de un sistema informatizado para la gestión de las mismas (§20). Se han elaborado manuales de procedimientos de dos de las cuatro líneas de ayuda fiscalizadas (§21). Se ha comprobado que en determinados controles de los expedientes se comprueba el cumplimiento de la publicidad comunitaria. (§21 y §22)	El sistema informático CROF no contempla todo el trámite de gestión de la línea de ayuda, y FASA no se encuentra todavía adaptada al nuevo marco 2007-2013 (§20). Quedan pendientes de elaborar manuales de procedimientos. (§21)
El sistema de control interno específico para la gestión de las ayudas fiscalizadas es correcto. No obstante, existen determinados procedimientos que deberían implantarse en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Se recomienda que los procedimientos definidos en este Informe como "Código de buenas prácticas de control interno" y cualquier otro que se considere oportuno se pongan en funcionamiento en todos los centros gestores. Igualmente, deberían tener cabida en la homogeneización del sistema de control interno propuestas tendientes a facilitar los controles una vez efectuado el pago y la exigencia de los certificados de calidad de los beneficiarios. (§24)		X		Con la elaboración de los manuales de procedimientos, así como con la actualización e integración de los sistemas informáticos en los procesos de las delegaciones y servicios centrales se consigue una mejora en la homogeneización de los procedimientos a seguir en la gestión de las ayudas por parte de dichos centros gestores. (§24)	No todas las líneas de ayudas disponen de manuales de procedimientos. (§21)
Se recomienda que la Resolución de las ayudas detalle los conceptos no subvencionables y los motivos de su exclusión, en aras de una mayor transparencia del proceso. (§26)		X		Se ha comprobado que en las resoluciones de concesión de los expedientes de la línea de fomento al asociacionismo agrario analizados, se contemplan los conceptos no subvencionables y los motivos de su exclusión. Por otro lado, en el acta de la comisión de valoración para las ayudas de transformación y comercialización y en el informe de evaluación de las ayudas para el fomento del asociacionismo agroalimentario (documentos previos a las resoluciones individuales), no se contemplan los motivos por los que se excluyen a determinados solicitantes de subvenciones. (§26)	Para el caso de los expedientes de transformación y comercialización de productos agrícolas solo se detallan tales conceptos en el 43% de los casos examinados. (§26)

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
Para la resolución de los expedientes, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria realiza una supervisión de las comprobaciones efectuadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, lo que, en ocasiones, genera retrasos importantes en la gestión de las ayudas. <i>Sin obviar la importancia de la supervisión como procedimiento de control interno, debería agilizarse la tramitación en los Servicios Centrales.</i> (§27)			X		Continúan produciéndose retrasos importantes como consecuencia de las supervisiones que debe realizar la consejería en aquellas líneas de ayudas en que la gestión es compartida con las delegaciones provinciales. (§27 y §28)
La demora en la emisión del Informe Ambiental o comunicación de la Consejería de Medio Ambiente, o bien de la Calificación Ambiental de los Ayuntamientos, es también un factor de retraso en la resolución de los expedientes. <i>Igualmente, se insta a la Consejería de Medio Ambiente y a los Ayuntamientos, competentes en la protección ambiental, a acelerar los trámites necesarios para expedir los informes, comunicaciones y calificaciones pertinentes.</i> (§29)			X		Los trámites necesarios para cumplimentar las obligaciones medioambientales continúan siendo un motivo recurrente de demora en la finalización de los expedientes. (§29)
ANÁLISIS PRESUPUESTARIO El grado de ejecución y el grado de cumplimiento de la gestión presupuestaria de las ayudas fiscalizadas, tanto a nivel de programa (66,56% y 29,39%) como de transferencias de capital a empresas privadas (58,91% y 12,94%) y a familias e instituciones sin fines de lucro (46,23% y 40,97%), resulta bajo en el ejercicio 2003. (§30)			X		Continúan siendo bajos tanto el grado de ejecución y cumplimiento del programa presupuestario 71E como los de los artículos 77 (a empresas privadas) y 78 (a familias e instituciones sin ánimo de lucro). (§30 a §33)
ANÁLISIS DE LA EFICACIA Los indicadores y objetivos definidos en el programa presupuestario 71E no pueden considerarse adecuados para valorar la eficacia de las ayudas fiscalizadas. <i>Se recomienda definir objetivos e indicadores adecuados para medir la eficacia.</i> (§34)			X		Al igual que ocurría en el ejercicio anteriormente fiscalizado, los indicadores presupuestarios definidos no pueden considerarse adecuados para valorar la eficacia de las ayudas fiscalizadas. (§34 y §35)
La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria no emite un Informe que permita valorar el impacto de las subvenciones fiscalizadas en la modernización y promoción del sector agroalimentario andaluz. <i>Al amparo del Plan de la Agroindustria Andaluza 2002-2006 debería realizarse un seguimiento de la incidencia de las ayudas en el sector.</i> (§37)		X		El Plan de Desarrollo Rural recoge una serie de indicadores de ejecución y de resultados con sus previsiones cuantificadas para el periodo 2007-2013 de las medidas relacionadas directamente con las ayudas. (§39)	Aún no está aprobado el nuevo Plan de la Agroindustria Andaluza que permita comprobar si contempla indicadores que permitan realizar el seguimiento del mismo. (§38)
<i>Debería profundizarse en el examen y análisis de diversa documentación a suministrar por los beneficiarios relativa a productividad, costes, medioambiente y productores de base.</i> (§40)		X		A través del Registro de Industrias Agroalimentarias se puede disponer de datos de producción de los beneficiarios (§40). Respecto a la incidencia de estas subvenciones en los productores de base, los agricultores y sus familias, se le da la prioridad en la normativa reguladora de las ayudas fiscalizadas a determinados modelos organizativos, como el caso de las inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias, que refleja la participación directa del agricultor en los beneficios, cuantitativos y cualitativos, de la industria. (§42)	La información del Registro de Industrias Agroalimentarias no suele estar actualizada (§40). Por lo que se refiere al medioambiente y a los costes (lista de consumos de elementos contaminantes), la documentación que se solicita a los beneficiarios es la misma que en el ejercicio anterior, la obligación por la normativa. (§41)

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 4 y 5, p. 18 y 19)

18. *Las resoluciones de las ayudas relativas a la transformación y comercialización de productos agrícolas se emiten fuera del plazo establecido legalmente.*

El plazo que contempla actualmente la orden reguladora de esta línea de ayuda, al igual que la norma aplicable en el informe anterior, es de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Se ha constatado que se sigue incumpliendo el plazo de resolución de estas ayudas. En el 57% de los expedientes analizados el plazo supera los dos años.

19. La consejería justifica este retraso por el gran volumen de solicitudes, la necesidad de evaluar todos los expedientes para promover el procedimiento de concurrencia competitiva, la

complejidad de los expedientes y la necesidad de desplazamiento de los técnicos para la constatación de que las inversiones no se han iniciado.

ALEGACIÓN Nº 1

Habría que aclarar que aunque los plazos siguen siendo largos por las razones que ya se han aportado, si se han tomado medidas para el acortamiento de los plazos, lo que queda patente en la resolución de la convocatoria 2007.

Respecto al punto 2, donde se especifica que los plazos se siguen incumpliendo, si se observa el cuadro adjunto, se deduce el acortamiento de los plazos de resolución de la convocatoria 2007 en relación a las anteriores convocatorias. En el siguiente cuadro (ya aportado) se puede apreciar el acortamiento de plazo para la resolución de los expedientes.

Convocatoria	Orden	BOJA	Acta de concurrencia	Fecha resolución primer expediente
2002	Orden de 10 de julio de 2002	Nº 88 / 27 julio 2002	05/05/2003	16/06/2006
2003	Resolución de 27 de diciembre de 2002	Nº 15 / 23 enero 2003	28/07/2005	10/10/2005
2004	Resolución de 29 de diciembre de 2003	Nº 17 / 27 enero 2004	31/07/2006	21/09/2006
2007	Orden de 25 de abril de 2007	Nº 90 / 8 mayo 2007	18/07/2008	24/09/2008

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 7 y 8, p. 30 y 31)

30. *El grado de ejecución y el grado de cumplimiento de la gestión presupuestaria de las ayudas fiscalizadas, tanto a nivel de programa (66,56% y 29,39%) como de transferencias de capital a empresas privadas (58,91% y 12,94%) y a familias e instituciones sin fines de lucro (46,23% y 40,97%), resulta bajo en el ejercicio 2003.*

Los datos relativos al programa presupuestario 71E "Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comercialización agraria" relativos a los ejercicios 2006 y 2007, junto con los del ejercicio anteriormente fiscalizado (2003), se ofrecen en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA 71E

Ejercicio	Créditos iniciales	Modificaciones presupuestarias	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejec.	m€	
						Pagos realizados	% cumpl.
2003	101.270,18	30.121,61	131.391,79	87.452,10	66,56%	25.700,78	29,38%
2006	143.155,41	35.624,57	178.779,98	112.740,28	63,06%	44.293,09	39,29%
2007	152.775,38	-14.822,25	137.953,12	82.898,08	60,09%	52.170,62	62,93%

Fuente: 2006-2007: Cuenta General; 2003: Informe anterior-mayor de gastos.

Cuadro nº 2

31. El grado de ejecución en los ejercicios 2006 y 2007 se sitúa a nivel de programa presupuestario en el 63,06% y 60,09% respectivamente; por otra parte, el grado de cumplimiento alcanza el 39,29% y 62,93%. Respecto al ejercicio 2003, presenta valores inferiores en ambos ejercicios en el caso del grado de ejecución; en cuanto al de cumplimiento, si bien es inferior en el 2006, mejora en el 2007.

ALEGACIÓN Nº 2

El planteamiento de base del Informe no da una visión clara del grado de ejecución del programa 71E en los ejercicios analizados, y ello es así porque se fundamenta en el porcentaje de ejecución en cuanto a las obligaciones reconocidas obviando las fases contables anteriores a ese momento (compromiso del gasto) y que da una dimensión más real de lo realmente tramitado durante el ejercicio en cuestión.

Por otra parte, el grado de cumplimiento tiene en consideración cifras y porcentajes que se escapan a la gestión de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, pues la materialización de los pagos corresponde a la Tesorería, la cual lleva a cabo este proceso tanto en el ejercicio en curso como en el ejercicio siguiente (Agrupación 2, Residuos).

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 9, p. 34)

34. *Los indicadores y objetivos definidos en el programa presupuestario 71E no pueden considerarse adecuados para valorar la eficacia de las ayudas fiscalizadas.*

Se recomienda definir objetivos e indicadores adecuados para medir la eficacia.

El programa presupuestario 71E, según su ficha presupuestaria para el ejercicio 2007, tiene los objetivos, actividades e indicadores recogidos en el Anexo V.2.

Al igual que ocurría en el ejercicio 2003, no se ha podido establecer una relación clara entre objetivos, actividades e indicadores.

ALEGACIÓN Nº 3

Ya se aportó el cuadro del programa 71E 2007 donde se detallaban los indicadores en función del tipo de actividad. Igualmente, se quiere hacer constar que, con la entrada en vigor del PDR en el nuevo periodo de programación, hay definidos unos nuevos indicadores.